COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA SESION ORDINARIA N°12-19

En reunión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2019, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Rosa Alvarado Cortés, Vicepresidenta, se conoció lo siguiente:

SM-0478-19 EN SESIÓN ORDINARIA N° 12-19, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019, ARTÍCULO 2 INCISO 16), SE CONOCIÓ OFICIO AG01544-2019 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO
Que en Sesión Ordinaria N° 12-19, celebrada el día 25 de marzo de 2019, Artículo 2 inciso 16), se oficio AG01544-2019, suscrito por la Alcaldesa Municipal, en la cual señala:
"En atención al oficio SM 1903-18, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°43-18, celebrada el día 22 de octubre de 2018, artículo 6°, donde se aprobó el por tanto del dictamen N°88-18, de la Comisión de Obras Públicas acuerdo N°6, que trasladan a la suscrita denuncia de la señora María Hidalgo Quesada vecina San Francisco, por el funcionamiento de la empresa Corporación Barte Solution, remito oficio CLP 0234-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, en el cual rinde informe al respecto.
Que el oficio CLP-0234-2019 suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales, dirigido a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, el cual en lo que interesa señala lo siguiente:
"….El día 27 de febrero de 2019, los señores Ian Solano Rodríguez, Julio Méndez y la señora Jacqueline Arroyo realizaron la visita al lugar en San Francisco contiguo a la Escuela Claudio Cortés se encuentra el negocio Barte Servicios dicho comercio posee patente comercial, permiso de salud vigente, aceras en buen estado, no presenta ninguna inconsistencia, se converso con la señora Hidalgo, dueña de la casa de habitación que se encuentra contiguo al negocio y explica la problemática que se ha presentado en el comercio "donde ingreso un tráiler a las instalaciones de la empresa causando daños tanto a las aceras como a las tapias de su propiedad y que además le preocupa el tipo de material que almacenan ya que es inflamable y así sin tener las condiciones adecuadas del manejo de la bodega. Y además externa que es un riesgos para los niños de la Escuela Claudio Cortés y demás peatones por el ingreso excesivo de tráiler además que esto está provocando contaminación sónica e incluso esto se da en horas de la noche". Al momento de la visita no se observa camiones mal estacionados, además se habla con la representante legal de la empresa la señora Marbelis Castellanos se le informa de la queja interpuesta por la señora Hidalgo Quesada y esta se retracta sobre las quejas interpuestas afirma que son problemas pasados que actualmente no se dan.
Se adjunta la notificación correspondiente con el fin de prevenir dicha situación, notificación #1495."
POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Tomar nota del SM0478-19 con el que se trasladó oficio AG01544-2019, suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, mismo que adjuntó el oficio CLP0234-19, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes.
Se comunique a la señora María Hidalgo Quesada, para seguimiento.
Se solicita la firmeza.

SM-0360-19 EN SESIÓN ORDINARIA Nº 09-19, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2019, ARTÍCULO 2 INCISO 13), SE CONOCIÓ OFICIO AG01036-2019 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO
Que en Sesión Ordinaria Nº 09-19, celebrada el día 04 de marzo de 2019, Artículo 2 inciso 13), se oficio AG01036-2019, suscrito por la Alcaldesa Municipal, en la cual señala:
"En atención al oficio SM 1905-18, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°43-18, celebrada el día 22 de octubre de 2018, artículo 9°, donde se aprobó el por tanto del dictamen N°91-18, de la Comisión de Obras Públicas acurdo N°9, se solicita a la suscrita señora Alcaldesa se realice una inspección en las aceras y Alamedas de la Urbanización la Trinidad, distrito de Ipís, debido al mal estado en que se encuentran y se proceda como corresponde, así como especificaciones técnicas y presupuesto realizado por parte del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, mediante oficio DI 0500-2019, que asciende a la suma de ¢24.183.825.00,me permito informarles según valoración presupuestaria presentada por parte del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, nota DAD00695-2019, de fecha 22 de febrero de 2019 que se valorarán recursos en próximo documento presupuestario."
POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
Se informe a los vecinos de la Urbanización La Trinidad que en atención al SM1905-18 con el cual se comunicó al acuerdo tomado por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°43-18, celebrada el 22 de octubre de 2018, artículo 9°, la señora Alcaldesa Municipal mediante oficio AG-01036-2019 brinda respuesta de acuerdo a especificaciones técnicas y presupuesto presentados parte de la Dirección de Ingeniería y Urbanismos con oficio DI-0500-2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas, el monto de la obra para atender la construcción de cordón de caño y cunetas en dicha Urbanización asciende a la suma de ¢24.183.825.00 y que según oficio DAD-00695-2019 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, fechado 22 de febrero de 2019, manifiesta que en este momento no existe contenido presupuestario para dicha obra, por lo que se valorarán recursos en el próximo documento presupuestario
Se comunique a los interesados. Se solicita la firmeza.

SM-0356-19 EN SESIÓN ORDINARIA Nº 09-19, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2019, ARTÍCULO 2 INCISO 3), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ANA IVETTE ELIZONDO ARRIETA, se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO
Que en Sesión Ordinaria Nº 09-19, celebrada el día 04 de marzo de 2019, Artículo 2 inciso 3), se conoció nota suscrita por la señora Ana Ivette Elizondo Arrieta, en la cual señala:

"Yo Ana Ivette ElIzondo Arrieta cédula: 108980091 vecina de Mozotal hago de su conocimiento de la problemática a este órgano colegiado el siguiente asunto.
Mi madre Rosario Elizondo Arrieta cédula: 3014400510 tiene 46 años de vivir en Mozotal de Guadalupe, calle Gutiérrez del depósito Jiménez 125 al este casas al frente. De la cual la Municipalidad junto con las vicentinas en ese entonces les donó terrenos a 8 familias de bajos recursos.
La problemática que hemos tenido desde ese entonces hasta el día de hoy es que los vecinos del lado derecho pelean por la servidumbre, diciendo que es de ellos y que nosotros debemos pagar por la pasada, si se realiza un trabajo debemos pagar de por vida por ello.
Hace unos 10 años un un funcionario municipal de Goicoechea nos visitó y aclaró que el pasillo que ustedes ven en las fotos adjunto es una servidumbre, de la cual es pública y el pertenece a las familias que puedan vivir en los dos terrenos, por ejemplo mi madre Rosario y los hijos de la difunta María de los Ángeles Ramírez Rojas.
Mi madre tiene 78 años y se enfermó hace algunos meses, los vecinos Ramírez Rojas estuvieron proclamando a todos los vecinos de calle Gutiérrez que el terreno de mi madre les pertenece que se iban apoderar de el. Tuvimos que trasladar a mi madre donde mi hermana mayor por cuestiones de salud. Actualmente vive mi sobrina Andrea Olivares Elizondo con su familia, al trasladar a mi madre ellos le aumentaron una cuota que yo personalmente no sabía que se daba. Ya mi madre lo hacía en secreto pensando en su ignorancia de las leyes y derechos que era lo correcto.
Les solicito muy respetuosamente un documento donde indica que esa servidumbre es pública y necesaria para las personas que habitan ahí. Por consiguiente ninguna de las dos partes debe pagar por el paso o trabajos que se deban realizar de la misma. A menos que sea a ustedes y no a terceros.
Los terrenos de esas 8 familias no tienen plano ni escritura, se ha intentado x todos los medios con ustedes k podamos tenerlo y no se a podido. Hemos intentado pedir un bono para mi madre pero tampoco. Como ustedes pueden observar en las fotos la casa necesita muchas mejoras per sin un documento no podemos hacerlo nosotros por nuestra situación económica."
Que esta comisión con oficio CO-16-19 dirigió al señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe del Departamento de Censo y Catastro, solicitud copia de vista o plano con el fin de determinar si la mencionada servidumbre es pública y necesaria para las personas que habitan en ese sitio.
Que con oficio D.C.-277-2019, el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe del Departamento de Censo y Catastro brinda respuesta al oficio CO-16-19 y señala lo siguiente:
"...se efectuó inspección de campo y se determinó que las viviendas están ubicadas en la finca N°266386-000 inscrita a nombre de la Municipalidad de Goicoechea, por tanto por ser una propiedad municipal, la servidumbre se considera pública.
Se conversó con algunos vecinos sobre el pago por utilizar ese trayecto, e indicaron que actualmente no se presenta esa anomalía."
POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
Se le comunique a las señoras Ana Ivette Elizondo Arrieta y Rosario Elizondo Arrieta, que según lo determinó el Departamento de Censo y Catastro mediante oficio D.C.277-2019, la vivienda se encuentra ubicada en la finca N°266386-000, inscrita a nombre de esta

Municipalidad, por lo que al ser una propiedad municipal la servidumbre se considera pública.
Se solicita la firmeza.

SM 0402-19 EN SESIÓN ORDINARIA N°10-19, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019, ARTÍCULO 2° INCISO 9), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR LOS VECINOS DE URBANIZACIÓN YANARABA, MATA DE PLÁTANO, se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO
Que en Sesión Ordinaria N°10-19, celebrada el día 11 de marzo de 2019, artículo 2° inciso 9), se conoció nota suscrita por los vecinos de Urbanización Yanaraba, Mata de Plátano, la cual señala lo siguiente:
"Los suscritos abajo firmantes vecinos de Urbanización Yanaraba de Mata de Plátano, propiamente de los tanques de AYA, 300 metros este (4ta entrada mano izquierda), 100 metros norte y 400 metros específicamente lotes de la parte alta, zona que es conocida por la policía como el Mirador, procedemos a solicitar formalmente la autorización para el uso de un dispositivo de aguja electrónica de conformidad con la Ley N°8892 de Regulación de Mecanismos de Vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental de libertad de tránsito.
Hacemos de conocimiento que somos todos los vecinos (100% de los que actualmente habitamos) la calle, los que realizamos la respectiva solicitud, para un total de 8 casas, de manera que todos vivimos en un trayecto de 100 metros en una calle sin salida.
Lo que deseamos es se nos autorice al uso de una aguja electrónica que se encuentra a la par de la caseta del guarda; caseta que tiene más de 9 años de construida, con todos los permisos municipales exigidos en su momento.
Por ello solicitamos el permiso de uso de aguja con el siguiente horario:
De lunes a jueves de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y
De viernes a domingo de 6:00 de la tarde a 5:00 a.m.
Durante estos lapsos de tiempo el guarda de seguridad se encontrará disponible para abrir y cerrar aguja, de modo que NO se entorpecerá la libertad de tránsito. De manera que si no se encuentra el guarda por alguna razón la aguja se mantendrá abierta.
No omitimos indicar que la presente solicitud se da en razón de que es una calle sin salida, donde no se conecta más localidades o urbanizaciones. Amén de la alta incidencia en la criminalidad que hemos sido objeto a través del tiempo. Situación que durante años por medio de notas ha sido puesta en conocimiento de las autoridades policiales y municipales, documentos de los cuales adjuntamos algunos.
Cabe mencionar que este sector por el descuido de las autoridades, ha sido foco de criminales que transan con drogas, asaltan peatones, consumen drogas a la libre, hacen de manera reiteradamente grande escándalos incluso hasta altas horas de la madrugada, contra los ciudadanos que vivimos ahí y pagamos los impuesto al día a día, sin que nadie a la fecha haya hecho algo. Una prueba más de ello lo fue hace menos de un mes donde un antisocial de estos estuvo ofendiendo y arremetiendo contra 2 casas de los vecinos, pero estuvo ensañándose con una de estas ocasionándole daños cuantiosos. Delincuente que fue

llevado a la Fiscalía de Flagrancia y condenado al pago de daños, con impedimento de acercase al lugar y de molestar a los vecinos…"
Que no obstante en la Gaceta N° 164 del lunes 28 de agosto 2000, se publicó el Proyecto de Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en la Vía Pública, el mismo fue Derogado, ver copia de la gaceta del 24 de marzo del 2005.
POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
No acoger la solicitud de los vecinos de la Urbanización Yaranaba, Mata de Plátano, quienes solicitan colocar una aguja electrónica a la par de la caseta del guarda por cuanto esto impediría el libre tránsito por una calle que es pública.
Informar a los vecinos de Urbanización Yaranaba que según la Ley de Tránsito por Vías Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, Capítulo 1 Prohibiciones, Artículo 131, no se puede cerrar una vía sin la respectiva autorización.
Se informe a los interesados. Se solicita la firmeza.

SM 0472-19 SESIÓN ORDINARIA N°12-19, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019, ARTÍCULO 2°, INCISO 9), SE CONOCIÓ OFICIO AG-01528-2019, SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO
Que en sesión Ordinaria N° 43-18, celebrada el día 22 de octubre de 2018, artículo 9°, fue aprobado el por tanto del dictamen N° 91-18 de la Comisión de Obras Públicas, acuerdo 9°, que solicitaba a la señora Alcaldesa trasladar al Departamento de Cobro, Licencias y Patentes y a la Dirección de Ingeniería para que realicen inspección en las aceras y alamedas de la Urbanización la Trinidad, Distrito de Ipís , de Mozila 600 metros norte y 100 este, debido al mal estado en que se encuentran y se proceda como corresponda.
Que en sesión extraordinaria N°03-19, artículo 10° se aprobó el Por Tanto del dictamen 004-19, en cuyo Por Tanto se tomó nota de SM2302-18, con el cual se trasladó a la Comisión de Obras el AG-07603-2018, suscrito por la Alcaldesa que a su vez remitió oficio CLP01480-19, suscrito por la Licda. Glenda Llantén, el cual se trata de informe de inspección realizada en las aceras y alamedas de la Urbanización La Trinidad de Distrito de Ipís, informando que procedieron a notificar a las siguientes propietarios: Arguedas Sánchez Kattia, finca 291770, Jiménez Espinoza Ericka, finca 290409, Miranda Rojas Mario Heriberto y Otra, finca 290411, Paniagua Alfaro Teresita, finca: 291804, brindando un plazo al 10 de diciembre 2018, para corregir las faltas.
Qué en Sesión Ordinaria N°12-19, celebrada el día 25 de marzo de 2019, artículo 2°, inciso 9), se conoció oficio AG-01528-2019, suscrito por la Alcaldesa Municipal el cual señala lo siguiente:
"En atención a oficio SM0224-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-19, celebrada el 7 de febrero de 2019, artículo 10°, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004-19 de la Comisión de Obras Públicas, que toma nota del oficio SM-2302-2018, que trata de un informe de inspección y notificaciones realizado por el mal estado de las aceras y alamedas de la Urb. La Trinidad de Ipís, donde se remite nota CLP 1480-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, me permito anexarles oficio CLP 257-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes."

Que el oficio CLP 257-2019 suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, señala lo siguiente:
" … en respuesta al AG-842-2019 de fecha 14 de febrero de 2019, donde solicita informe y notificaciones del dictamen N°004-19 de la Comisión de Obras por el mal estado de las aceras en alamedas de la urb. La Trinidad, Distrito de Ipís, le informo lo siguiente:
El 01 de marzo de 2019 el inspector Percy Rojas verifica que las propiedades notificadas en el CLP-1480-2018, ya fueron reparadas. Por lo que da el caso por terminado."
POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR LO SIGUIENTE:
1. Tomar nota del SM- 0472-2019, que traslada el AG01528-19 suscrito por la Alcaldesa Municipal con el cual remite el oficio CLP 257-2019, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, quien rinde informe de seguimiento a notificaciones realizadas a propietarios de Urbanización la Trinidad del Distrito de Ipís, según oficio CLP-1480-2018, por aceras en mal estado, indicando que las reparaciones de las aceras se llevaron a cabo, por lo que el caso se da por terminado. Se comunique a los interesados. Se solicita la firmeza.

Guillermo Garbanzo Ureña
Presidente